



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

USB17I016S

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB/2023/60

ANUNCIO

Convocatoria:	AYUDAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA.
Nº Expediente:	USB/2023/60
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada 30-06-2023 :

1º.- Aprobó un gasto por importe de **245.763,37.-€**, con cargo a la aplicación 06.2313.78000 "SERVICIOS SOCIALES. TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCION" del presupuesto de gastos de 2023.

2º.- Aprobó la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día, con la finalidad de facilitar la accesibilidad y habitabilidad, con la redacción que se acompaña.

3º.- Ordenó la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y Concejal
Secretario

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE TIENEN ASIGNADO COMO PLAN DE ATENCIÓN UN CENTRO DE DÍA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD.

PRIMERO.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de una subvención para la adaptación de viviendas de personas empadronadas en el Municipio de Pozuelo de Alarcón que tengan reconocida la situación de dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en cuyo plan de atención (PIA) tengan asignado como recurso un centro de día. El objetivo es facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los citados centros.

La finalidad de estas subvenciones es mejorar la calidad de vida mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico.

Constituye un fin de los servicios sociales la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficits de apoyo social, centrandose su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tiene suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (**S20_S21_S22_S33_S65**). En el anexo I del citado convenio consta la Línea de Inversión C22.I1, Plan de apoyos y cuidados de larga duración, desinstitucionalización, equipamientos y tecnología; Proyecto P01 "Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas", con un crédito total de **245.763,37€**.

SEGUNDO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al amparo de las competencias recogidas en el apartado 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las ayudas para la adaptación de viviendas de personas empadronadas en el Municipio de Pozuelo de Alarcón.

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de esta convocatoria.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

convocatoria, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 38/2003, en el artículo 55 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Estas ayudas se conceden como consecuencia de la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (S20_21_S22_S33_S65).

En la gestión de estas ayudas será de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 22 de junio de 2022.

TERCERO.- REQUISITOS.

1.- Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a.- Tener reconocida la situación de dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y en su PIA tener asignado como recurso un centro de día.
- b.- Residir en una vivienda en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, de la que se ostente el título de propiedad, arrendamiento, usufructo o disfrutar de un derecho de uso sobre la misma a título gratuito.
- c.- Estar empadronado en la vivienda objeto de la actividad subvencionable, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, al menos, desde la fecha de presentación de solicitudes.
- d.- Haber realizado una obra de adaptación y/o haber adquirido un equipamiento o mobiliario en una vivienda ubicada dentro del término municipal de Pozuelo de Alarcón, dentro del período de ejecución a que se refiere el apartado 4 de la cláusula 5 de esta convocatoria. La obra deberá estar amparada por el correspondiente título habilitante (comunicación previa, declaración responsable, licencia urbanística u otro regulado en la legislación aplicable) o estar iniciada la actuación administrativa encaminada al control de legalidad de la obra.

e.- La obra ejecutada y/o el equipamiento adquirido deberán facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de la vivienda que constituye la residencia habitual del beneficiario, y deberá estar comprendida dentro de las enumeradas en la cláusula quinta de la convocatoria.

f.- En caso de que el gasto a subvencionar se refiera a equipamientos técnicos, tecnológicos y mobiliario recogidos en la cláusula 5, apartado 3, deberá acreditarse que se destina a la mejora de la habitabilidad en la vivienda.

g) Estar al corriente de obligaciones de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

g.1. Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

g.2 Obligaciones con la Seguridad Social.

g.3. Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los interesados podrán consultar la existencia de deudas con el Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual Tributaria (únicamente en caso de contar con certificado electrónico), en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, o enviando un correo electrónico a att.contribuyente@pozuelo.madrid, con el fin de ponerse al corriente de pago.

h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para poder ostentar la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe global máximo de las ayudas convocadas para el período indicado, asciende a **245.763,37€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **06 2313 78000** (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO), del Presupuesto de Gastos de **2023** del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán cronológicamente (día y hora de entrada en el Registro) hasta el agotamiento del crédito.

Estas ayudas están financiadas íntegramente por la Comunidad de Madrid, en el marco del convenio de colaboración suscrito para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65). La cantidad total financiada asciende a un total de 245.763,37€ con cargo a dichos fondos y corresponde al **proyecto de gasto 2023.3.231.1.**

QUINTO.- TIPOLOGÍA, CUANTÍA DE LA AYUDA, PERÍODO DEL GASTO JUSTIFICABLE Y PERÍODO DE JUSTIFICACION.

1. La ayuda será de pago único.

2. La cuantía de la ayuda se establece en función de las obras de adaptación a realizar en la vivienda o del equipamiento adquirido, según el siguiente desglose:

2.1. OBRAS:

a) **Adaptación del cuarto de baño**, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible, Smart toilet, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos, sustitución de grifería por otros con palanca técnica o



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

sensores, sustitución de duchas o bañeras con mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes, instalación de suelo antideslizante. **Hasta 6.000€.**

b) **Adaptación de la cocina**, incluyendo la modificación de la altura de mostrador/encimera de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura, supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, placas de inducción magnética con auto apagado. **Hasta 9.000€.**

c) **Adecuación de puertas o pasillos** para permitir el paso con elementos, herramientas o productos de apoyo para movilidad reducida: pasamanos, barandillas **Hasta 3.000€.**

d) **Modificación de paredes divisorias para mejorar la accesibilidad de los espacios**, así como modificación de espacios para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones y/o paredes acolchadas para evitar autolesiones. **Hasta 10.000€.**

e) Instalación de Elementos de mejora de la accesibilidad como grúas de techo, plataformas de *elevación salva escaleras, para el desplazamiento autónomo dentro del hogar. **Hasta 6.000€.**

f) Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad. **Hasta 7.000€.**

g) Adecuación de pavimentos para limitar riesgo de resbalamiento, prevención de caídas y facilitar el desplazamiento a personas con limitaciones de movilidad, tanto en el interior de la vivienda como en terrazas, porches y/ o jardines privativos de la vivienda. **Hasta 10.000€.**

h) Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital que, por su especialidad, contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, de resultar estos indispensables, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno esencial en la vivienda. **Hasta 5.000€.**

i) Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración, según corresponda con la capacidad funcional de la persona. **Hasta 4.000€**

j) Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, sensores de presencia, así como el cambio de altura/ubicación de porteros electrónicos o videoporteros. **Hasta 1.000€**

k) Instalación de puertas con cerradura de doble apertura (interior y exterior) para evitar encierros, instalación de puertas automáticas, instalación de tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de recordatorios sonoros y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo. **Hasta 3.000€.**

l) Sistemas de seguridad y alarma, tales como de detección de caídas; mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes para las personas con discapacidad intelectual. **Hasta 3.000€.**

m) Otras obras de adaptación de vivienda no contempladas en los apartados anteriores que faciliten las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de la vivienda que constituye la residencia habitual del beneficiario. **Hasta 3.000€.**

2.2. EQUIPAMIENTO:

Podrá ser objeto de subvención la adquisición de equipamiento técnico (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), y mobiliario (Camas articuladas con carro elevador, camas articuladas eléctricas, barandillas para camas, sillas de ruedas, grúas de techo, grúas bipedestación cambio de pañales, grúas bipedestación traslado, grúas ortopédicas domiciliarias para traslados de personas dependientes, grúas para piscina, bipedestadores, andadores, sillas de ducha, sillas con wc, asientos giratorios de baño, elevadores de inodoro, elevador bañera, reposa brazos para wc, barras abatibles de baño, asideros de baño, carros de lavado para pacientes, asiento de ducha abatibles, tabla de bañera, silla pci pediátricas, andadores infantiles, bipedestador infantil, silla de baño infantil, asiento fedder y cuña, asiento fedder con base móvil, asiento infantil inodoro o asimilables). **Hasta 5.000€.**

3.- El gasto justificable será el correspondiente a las actuaciones contempladas en los apartados 2 y 3 anteriores, que se hayan realizado en el periodo de ejecución de la actividad subvencionada, que deberá transcurrir desde el **1 de agosto de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2023.**

4.- No serán subvencionables:

a) Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una mejora de la accesibilidad de la vivienda o de las condiciones de vida en el hogar en función de la dependencia que tengan, ni favorezcan la autonomía de la persona.

b) Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios de uso residencial.

c) Los productos de apoyo que no cumplan el objetivo de la adaptación funcional de la vivienda.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

d) El Impuesto sobre el Valor Añadido derivado de la ejecución de las citadas obras o de la adquisición del equipamiento o mobiliario y demás impuestos indirectos.

5.- El gasto derivado de la realización de alguna de las actuaciones anteriores, deberá acreditarse junto con la solicitud de la subvención.

6.- El gasto máximo a conceder por beneficiario ascenderá a 12.000€.

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de persona beneficiaria que hayan realizado una de las actuaciones previstas en la cláusula quinta, dentro del período de ejecución del gasto, estableciéndose un orden de prelación de las presentadas en el plazo establecido en el artículo séptimo de esta convocatoria, y que reúnan los requisitos establecidos en la misma. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada en los registros públicos existentes.

2. En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes de subvención, esta se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las registradas con fecha anterior sobre las posteriores.

3. La percepción de estas ayudas **NO** será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la citada publicación **hasta el 22 de septiembre de 2023**.

2. La solicitud de ayuda para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas se realizará en el modelo recogido en el formulario específico (**Anexo I**) y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) **Presencialmente** en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y en el Registro de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales.
- b) **De forma telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (<https://sede.pozuelodealarcon.es>)
- c) A través del resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá estar firmada por el perceptor final de los fondos o su representante legal, en su caso, sin perjuicio de que el perceptor final debe quedar perfectamente identificado.

El procedimiento se resolverá de forma conjunta para todas las solicitudes presentadas dentro del período habilitado, una vez finalizada la valoración de todas ellas.

3. Dado que se trata de una ayuda que se justifica con carácter previo a su concesión, será necesario cumplimentar debidamente la **Cuenta Justificativa Simplificada** incluida en el formulario específico de solicitud.

4. El modelo de solicitud, estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>), en la página web www.pozuelodealarcon.org, en la sede de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.

5. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria. Además, para los casos de subvenciones de cuantía inferior a 3.000€, comprenderá la declaración responsable de:

- no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- No incurrir en doble financiación con otras ayudas provenientes de cualesquiera entidades públicas o privadas para la misma finalidad.
- La veracidad de los documentos presentados.

El solicitante, al suscribir la solicitud, aceptará la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. Se presentará una solicitud por beneficiario, en la que se podrá solicitar de forma acumulada la subvención de cualesquiera actuaciones contempladas en los distintos apartados de la cláusula quinta de esta convocatoria.

OCTAVO- DOCUMENTACIÓN.

1. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria.

Nº	DOCUMENTO	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA	IMSERO
2	TITULARIDAD INMUEBLE*	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
3	EMPADRONAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
4	ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	AEAT
5	ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES	TGSS
6	NO HABER OBTENIDO AYUDA PARA EL MISMO FIN	BDNS/AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN/IGAE
7	SOLICITUD TÍTULO HABILITANTE DE LA OBRA O TÍTULO HABILITANTE EJECUCIÓN OBRA (declaración responsable urbanística)	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

*Los propietarios de la vivienda podrán autorizar al Ayuntamiento a consultar los datos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de comprobar la titularidad. En caso de no otorgar la autorización para la citada consulta o no figurar el inmueble en el censo del mencionado tributo, deberán aportar la documentación correspondiente al punto 2.1 siguiente.

En los casos de ayudas inferiores a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no

tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I).

2. Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	DOCUMENTO A APORTAR	POSIBILIDAD DE REALIZAR SU CONSULTA AL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
1	CERTIFICADO O NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CONTRATO DE COMPRAVENTA, <u>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</u> , ESCRITURA DE PARTICIÓN DE LA HERENCIA, TESTAMENTO Y/O CERTIFICADO DE ÚLTIMAS VOLUNTADES, ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, ETC. QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE	NO
2	FACTURA DE LA OBRA / INSTALACIÓN / MOBILIARIO	NO
3	JUSTIFICANTE BANCARIO DEL PAGO (no bizum)	NO
4	DECLARACIÓN AUSENCIA CONFLICTO DE INTERÉS DEL CONSTRUCTOR (Anexo II)	NO
5	COPIA DNI BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	NO
6	ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BENEFICIARIO	NO
7	DECLARACIÓN DEL CONSTRUCTOR/INSTALADOR DE RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DNSH EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA OBRAS E INSTALACIONES (Anexo III)	NO
8	DECLARACIÓN DE PLENA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE (*) (Anexo IV)	NO
9	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TITULAR DEL INMUEBLE Y COPIA DE SU DNI EN CASO DE USO CON CARÁCTER GRATUITO. (Anexo V)	NO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

10	DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN DOBLE FINANCIACIÓN Y NO EXISTIR RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN DE AYUDAS DEL ESTADO (en formulario solicitud).	NO
11	OTROS DOCUMENTOS (especificar):	NO

* La declaración responsable de plena disponibilidad deberá emitirse por el titular registral del inmueble y manifestar que la persona que posee su inmueble goza de la plena disponibilidad del mismo para la realización de las actuaciones subvencionables objeto de esta convocatoria, según el modelo que se habilite y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3. La factura justificativa del gasto a subvencionar contendrá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los referidos en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto General 2023.

En concreto, se comprobará que las facturas reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los

artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Las fechas de las facturas deberán detallar el periodo de realización de los gastos subvencionables, que deberá estar comprendido dentro de las fechas del apartado 4 de la cláusula quinta de esta convocatoria, es decir, del **1 de agosto de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2023**.

4. Justificante de pago:

Para la justificación de la finalidad de las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a la factura mediante transferencia bancaria desde una cuenta de su titularidad o de su representante legal en caso de personas incapacitadas judicialmente o cualquier otra forma de pago (excluido bizum), o mediante copia del resguardo del cargo o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

Si la forma de pago ha sido en metálico o con tarjeta bancaria, será necesario que en la factura se pueda comprobar que el pago fue efectivamente realizado para lo que en la factura deberá figurar "PAGADO", con la fecha del mismo, en caso de que sea una fecha distinta a la emisión de la factura. Se admitirán los pagos hechos con las tarjetas bancarias de las que resulte titular el beneficiario de la subvención o su representante legal.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía máxima de 1.000 euros por actuación.

NOVENO.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición previa resolución.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula duodécima de esta convocatoria.

DÉCIMO.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Director General con competencias en materia de subvenciones, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.
2. Las solicitudes serán informadas previamente por el personal técnico de la Concejalía con competencias en materia de familia y servicios sociales.
3. Posteriormente se procederá a su valoración por el Consejo de Subvenciones, con la composición prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
4. El Consejo ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Finalmente el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento

UNDÉCIMO.- RESOLUCIÓN.

1. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Junta de Gobierno Local o al órgano en quien se delegue.
2. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el B.O.C.M. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.
3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien,

directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

DUODECIMO.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

13.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de los menores que hayan de ser publicados respetarán el principio de minimización de datos del artículo 5 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Los datos personales objeto de tratamiento serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

13.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, a título informativo, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento se podrán publicar en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org, en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

DECIMOTERCERO.- PAGO.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

Las ayudas se abonarán mediante un pago único a través de transferencia bancaria al beneficiario.

En virtud de la base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, todos los pagos, independientemente de su naturaleza o concepto a favor del mismo tercero, se materializarán en una única cuenta bancaria designada por este. (*).

A tal fin está disponible en la web el documento de designación de cuenta bancaria código IBAN

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

(*) No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.

DECIMOCUARTO.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las ayudas, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar al reintegro total de la cantidad percibida, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

DECIMOQUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

Plazos de conservación de la información:

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.
- Personas que tengan encomendada la función interventora.
- Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.
- Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

DECIMOSEXTO.- RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMO.- EFICACIA.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

USB17I016S

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB/2023/60



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO O
ADAPTACIÓN DE VIVIENDA DE PERSONAS QUE TIENEN
ASIGNADO COMO PLAN DE ATENCIÓN UN CENTRO DE DÍA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la subvención).

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO:		Nº
LOCALIDAD:		C.P.:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO:		Nº
LOCALIDAD:		C.P.:

3. SUBVENCIÓN QUE SOLICITA.

- ☐ Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible, Smart toilet, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos, sustitución de grifería por otros con palanca técnica o sensores, sustitución de duchas o bañeras con mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes, instalación de suelo antideslizante. Hasta 6.000€.
- ☐ Adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura de mostrador/encimera de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura, supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, placas de inducción magnética con auto apagado. Hasta 9.000€.
- ☐ Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con elementos, herramientas o productos de apoyo para movilidad reducida: pasamanos, barandillas Hasta 3.000€.
- ☐ Modificación de paredes divisorias para mejorar la accesibilidad de los espacios, así como modificación de espacios para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones y/o paredes acolchadas para evitar autolesiones. Hasta 10.000€.
- ☐ Instalación de Elementos de mejora de la accesibilidad como grúas de techo, plataformas de elevación salva escaleras, para el desplazamiento autónomo dentro del hogar. Hasta 6.000€.
- ☐ Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad. Hasta 7.000€.

- ☐ Adecuación de pavimentos para limitar riesgo de resbalamiento, prevención de caídas y facilitar el desplazamiento a personas con limitaciones de movilidad, tanto en el interior de la vivienda como en terrazas, porches y/o jardines privativos de la vivienda. Hasta 10.000€.
- ☐ Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital que, por su especialidad, contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, de resultar estos indispensables, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno esencial en la vivienda. Hasta 5.000€.
- ☐ Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración, según corresponda con la capacidad funcional de la persona. Hasta 4.000€
- ☐ Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, sensores de presencia, así como el cambio de altura/ubicación de porteros electrónicos o videoporteros. Hasta 1.000€
- ☐ Instalación de puertas con cerradura de doble apertura (interior y exterior) para evitar encierros, instalación de puertas automáticas, instalación de tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de recordatorios sonoros y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo. Hasta 3.000€.
- ☐ Sistemas de seguridad y alarma, tales como de detección de caídas; mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes para las personas con discapacidad intelectual. Hasta 3.000€.
- ☐ Equipamiento técnico (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), y mobiliario (Camas articuladas con carro elevador, camas articuladas eléctricas, barandillas para camas, sillas de ruedas, grúas de techo, grúas bipedestación cambio de pañales, grúas bipedestación traslado, grúas ortopédicas domiciliarias para traslados de personas dependientes, grúas para piscina, bipedestadores, andadores, sillas de ducha, sillas con wc, asientos giratorios de baño, elevadores de inodoro, elevador bañera, reposa brazos para wc, barras abatibles de baño, asideros de baño, carros de lavado para pacientes, asiento de ducha abatibles, tabla de bañera, silla pci pediátricas, andadores infantiles, bipedestador infantil, asiento fedder y cuña, asiento fedder con base móvil, silla de baño infantil, asiento infantil inodoro). Hasta
- ☐ Otras obras/equipamientos no contemplados en apartados anteriores. Hasta 3.000€.

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario).

4.1. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos del solicitante que se indican a continuación. En los casos en que el beneficiario sea un menor a cargo del solicitante o una persona con discapacidad incapacitada judicialmente, para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

	Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
	1	Grado y Nivel de dependencia.	IMSERSO
	2	Titularidad del inmueble.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
	3	Empadronamiento.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
	4	Estar al corriente de obligaciones tributarias.	AEAT
	5	Estar al corriente de obligaciones.	TGSS
	6	Consulta concesión subvenciones y ayudas BDNS (misma finalidad)	IGAE (BDNS)
	7	Solicitud título habilitante de la obra o título habilitante para ejecución de obra (declaración responsable)	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR (Marque en la casilla correspondiente)

TIPO DE DOCUMENTO	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
1. Certificado o nota simple del registro de la propiedad, contrato de compraventa, <u>contrato de arrendamiento</u> , escritura de partición de la herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc. que acredite la titularidad del inmueble	NO
2. Factura de la obra / instalación / mobiliario	NO
3. Justificante bancario del pago.	NO
4. Declaración ausencia conflicto de interés del constructor (Anexo II)	NO
5. Copia DNI beneficiario de la subvención.	NO
6. Acreditación de la representación legal del beneficiario (en su caso).	NO
7. Declaración del constructor/instalador de respeto de los principios DSNH en la ejecución de las actuaciones (Anexo III).	NO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60

8. declaración de plena disponibilidad del inmueble (Anexo IV).	NO
9. Declaración responsable del titular del inmueble en caso de cesión de vivienda a título gratuito y copia DNI (Anexo V).	NO
10. Declaración de no incurrir en doble financiación y no existir riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado (Anexo VI).	NO
11. Otros documentos (especificar):	NO

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
El solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE: a) no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. b) estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social (para obras y equipamiento de cuantía inferior a 3.000€). c) No incurrir en doble financiación con otras ayudas provenientes de cualesquiera entidades públicas o privadas para la misma finalidad. d) La veracidad de los documentos presentados.

7. CUENTA JUSTIFICATIVA (IMPORTANTE- CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA).			
La actuación está incluida en el apartado quinto de la convocatoria, y el Ayuntamiento podrá financiar parcialmente el gasto, si bien queda excluida de la subvención la cuantía satisfecha en concepto de IVA.			
Fecha factura	Emisor factura	DNI beneficiario	Importe factura (IVA excluido)

8. SISTEMA DE ALERTAS A MÓVILES	
☐	AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas.
Nº de teléfono móvil:	Email:

El/la/los firmantes SOLICITAN la ayuda para equipamiento y/o adaptación de vivienda de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día, a la que se acompaña la documentación establecida en la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y MANIFIESTAN cumplir los requisitos establecidos en la misma para la concesión.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2023.

Firma: beneficiario/representante legal: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
Plaza Mayor nº 1 - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda. **Plazos de conservación de la información:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:** Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento. Personas que tengan encomendada la función interventora. Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda. Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO II

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A cumplimentar por los beneficiarios privados)

Expediente: XXXX

Subvención: XXXX

El/La abajo firmante..... con DNI, actuando:

- ☐ En su nombre.
- ☐ En representación de, con NIF.....

A. DECLARA que:

- a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

C. DECLARA que:

a) Ni su persona, ni en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación u otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario/beneficiario en el expediente.

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que la entidad..... podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Fecha y firma, nombre completo y DNI



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO III
DECLARACIÓN CONSTRUCTOR/INSTALADOR DE RESPETO DE LOS
PRINCIPIOS DNSH EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA
OBRAS E INSTALACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI,
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

....., en la condición de beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR, que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo
de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la
persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas
necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés,
comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos
observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a
respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en
el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la
ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta
que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de
incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha:..... Fdo:..... Cargo.....



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE PLENA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

D/D^a....., provisto/a de DNI y
domicilio en,

y

D/D^a....., provisto/a de DNI y
domicilio en,

Manifiesta/n ser titular registral del inmueble ubicado en la C/
....., nº, de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, declara que D/D^a....., provisto/a de DNI
..... y D/D^a....., provisto/a de DNI
....., residen en el inmueble de su propiedad sito en la C/
....., nº de Pozuelo de Alarcón y
gozan de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones
subvencionables objeto de la convocatoria.

Firma:

Firma:



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  061A 3B6H 1J5K 0Z5M 0Z0Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I016S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/60



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., provisto de DNI nº (se adjunta), con domicilio, en C/, declaro que la vivienda de la C/, de la que soy propietario, la he cedido a título gratuito, para el uso de vivienda, a D/Dª, con DNI nº y a D/Dª, con D.N.I. desde la fecha hasta el día

En Pozuelo de Alarcón, a



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN DOBLE FINANCIACIÓN Y NO EXISTIR RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN DE AYUDAS DEL ESTADO.

D/D^a....., provisto/a de DNI y domicilio en, en mi condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, manifiesto que el gasto efectuado no ha sido objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentado ante otras entidades públicas o privadas.

En Pozuelo de Alarcón, a

FIRMA: